

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE ENFERMERAS/OS ESPECIALISTAS OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA EN EL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria y ante la urgente e inaplazable necesidad de contratación inmediata**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur en sesión celebrada el 9/05/2024 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, varios puestos de **Enfermería especialista obstétrico-ginecológica**, para la prestación de servicios determinados de naturaleza temporal.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria al día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECTORA/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR
D^a Sandra Moraleda Barba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MN6SB8YCCEMGVWGJCDWP74B6	PÁGINA	1/8	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE PERSONAL DE ENFERMERIA ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA PARA EL PLAN DE VACIONES 2024 EN EL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD DE ENFERMERA ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre(BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

1.1. 2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento temporal de corta duración de conformidad con lo dispuesto en el artículo **9/9BIS** de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, para cobertura al Plan de Vacaciones y a las necesidades que puedan surgir así como otras situaciones e incidencias que se puedan plantear de carácter urgente e inaplazable, por un periodo máximo hasta 30 de septiembre de 2024, siempre que no existan candidatos/as en la Bolsa General ni en los listados adicionales de Bolsa.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según necesidades, máximo comprendido entre la selección de candidatos/as de este proceso de selección hasta 30 de septiembre 2024.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Las personas aspirantes deben de estar en posesión del Título de Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica en los términos establecidos en el art. 6.2 a) 3º de la ley55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco. Se admitirán solicitudes de aspirantes que obtengan el título durante la vigencia del plan de vacaciones, siendo necesaria la aportación del título o justificante de obtención del mismo para poder acceder a la adjudicación de alguno de los nombramientos ofertados.
- Los generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MN6SB8YCCEMGVWJCDWP74B6	PÁGINA	2/8	

- Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes o en condiciones de obtenerlos durante el período de vigencia del plan de vacaciones

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MERITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- No incluidos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4.2. Los/las candidatos/as seleccionados/as serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación una vez aplicados los méritos aportados con arreglo al Baremo.

4.3. Los méritos a valorar serán los que ostenten las personas aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del Servicio Andaluz de Salud. Los/as aspirantes presentarán la documentación acreditativa de sus méritos que irá numerada y ordenada según los apartados del baremo.

4.4. En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por la Resolución de 9 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (letra "G").

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MN6SB8YCCEMGVWGJCDWP74B6	PÁGINA	3/8	

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I** que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur. A la solicitud se le acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del Título Universitario de Diplomado/a o Grado en Enfermería y de la Especialidad. Se admitirán solicitudes de aspirantes que obtengan el título durante la vigencia de la presente convocatoria, siendo necesaria la aportación del título o justificante del abono de tasas para la obtención del mismo para la adjudicación de algunos de los puestos ofertados

- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original” , suscrita y firmada por el interesado en todas sus páginas.

La persona aspirante que resulte seleccionada estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Distrito en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, Calle Cataluña-esquina C/ Miguel Castillejo, de Jaén.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, los aspirantes deberán remitir **obligatoriamente** un correo electrónico a la siguiente dirección: serviciodepersonal.djaen.sspa@juntadeandalucia.es dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

PLAZO DE PRESENTACION: Por razones de urgencia, será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente hábil al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a

4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MN6SB8YCCEMGVWVGJCDWP74B6	PÁGINA	4/8	

dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidenta:

- Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur o persona en quien delegue

Vocales:

- Directora de Enfermería del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur o persona en quien delegue
- Director de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Secretaria:

- Técnica de Función Administrativa del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SÁNDRA MORALED A BARBA	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MN6SB8YCCEMGVWGJCDWP74B6	PÁGINA	5/8	

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para **PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE ENFERMERIA ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA EN EL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAEN SUR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, y en base a ello,

SOLICITA:

(SEÑALE CON UNA CRUZ EL DISTRITO O DISTRITOS EN LOS QUE QUIERA PARTICIPAR, pudiendo elegir los dos):

<input type="checkbox"/>	DISTRITO SANITARIO JAEN
<input type="checkbox"/>	DISTRITO SANITARIO JAEN-SUR

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título Universitario de Diplomado/a o Grado en Enfermería y de la Especialidad. Se admitirán solicitudes de aspirantes que obtengan el título durante la vigencia de la presente convocatoria, siendo necesaria la aportación del título o justificante del abono de tasas para la obtención del mismo para la adjudicación de algunos de los puestos ofertados
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo, autocompulsados con la mención “es copia del original” , suscrita y firmada por el interesado en todas sus páginas

Jaén, a ____ de _____ de 2.024

Fdo.: _____

A LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SANDRA MORALED A BARBA	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MN6SB8YCCEMGVWGJCDWP74B6	PÁGINA	6/8	

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017						
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MN6SB8YCCEMGVWVGJCDWP74B6	PÁGINA	7/8	



NOMBRE					
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
TOTAL					

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SANDRA MORALED A BARBA	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MN6SB8YCCEMGVWGJCDWP74B6	PÁGINA	8/8	